

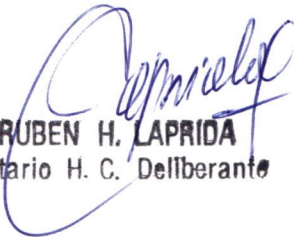
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2116

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio , con la empresa Caminos del Oeste S.A. , según modelo adjunto.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.-----


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Colón (B), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal don Carlos Alberto Mazzieri y la Empresa CAMINOS DEL OESTE S.A. concesionaria de rutas por peaje, representada en este acto por el Gerente General Ing. Carlos Fabbri, las partes prestan conformidad para celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto incrementar las condiciones de seguridad en la rotonda de la Ruta Nacional Nro. 8 y Bvard. 50 (progresiva 276.800) y en el Acceso al Lago Municipal (progresiva 276.400).-

SEGUNDA: Caminos del Oeste S.A. entregará en carácter de donación a la Municipalidad de Colón, los materiales necesarios para la instalación de:

.Dos semáforos intermitentes completos de dos luces, para ser colocados en los extremos de la rotonda (progresiva 276.800)

.Dos semáforos intermitentes completos de dos luces, para ser colocados en el Acceso al Lago Municipal (progresiva 276.400)

TERCERA: Estarán a cargo de la Municipalidad de Colón las gestiones necesarias para la conexión y provisión de energía eléctrica, así como los gastos que estas tareas demanden, la instalación de los semáforos y el acondicionamiento de las columnas del Acceso al Lago.-

CUARTA: Estarán a cargo de la Municipalidad de Colón el pago del consumo de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los artefactos a instalar y realizará a su cargo, el mantenimiento integral de las obras e instalaciones correspondientes.-

QUINTA: Caminos del Oeste S.A. procederá por su cuenta y cargo al pintado de los cordones emergentes de la rotonda, incluyendo la provisión del material necesario para ello.-

SEXTA: Caminos del Oeste S.A. colocará a su costo separadores de hormigón con tachas reflectivas para canalizar el tránsito en los accesos a la rotonda.-

SEPTIMA: La Municipalidad de Colón retirará el desvío lado Oeste que fuera utilizado durante la construcción de la rotonda. El desvío lado Este quedará como carril de acceso a la Estación de Servicios allí emplazada, debiendo acondicionar con material reciclado y riego asfáltico un sector de aproximadamente 50 m2 para permitir el paso de los vehículos que ingresen a dicha estación. Asimismo, colocará la señalización vertical informativa provista por Caminos del Oeste S.A.-

OCTAVA: La Municipalidad de Colón se compromete a finalizar: a) la obra del desagüe sobre el cantero central y b) la pintura de las columnas de iluminación de la rotonda en su posición definitiva, en el plazo descripto en el artículo noveno.-

NOVENA: Las partes se comprometen a la finalización de los trabajos antes enunciados en un plazo de treinta (30) días de convalidado el presente acuerdo.-

DECIMA: El presente convenio se firma ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

- - De conformidad y de mutuo acuerdo, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colón Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil uno.-----

CARLOS ALBERTO MAZZIERI
Intendente Municipal